

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 007-12

Fecha: Miércoles 18 de Abril de 2012
Lugar: Salón del Consejo Académico
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
BEATRIZ CASTRO CARVAJAL – Representante de los Decanos
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades
MARTHA ISABEL PAÉZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR – Instituto de Psicología
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía

No asistió:

HENRY MOSQUERA ABADIA, Representante Profesoral

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 006 del 28 de marzo de 2012
2. Informes del Vicerrector Académico
3. Lectura de correspondencia
4. Consultas
5. Estudio de casos

1. Lectura y aprobación del acta 006 del 28 de marzo de 2012

Se aprueba el acta.

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 Se informa que con fecha del 16 de abril se recibieron los reportes de Docencia Destacada de cada uno de los Comités de Credenciales de Facultad y del Instituto de Educación y Pedagogía. No se recibió información del Instituto de Psicología. El reporte consolidado y aprobado se anexa a la presente acta.

Sobre el punto la profesora Olga Lucia Obando Representante del Comité de Credenciales del Instituto de Psicología informa que siguiendo los procedimientos para solicitar docencia destacada, el 21 de marzo la dirección del Instituto de Psicología envió notificación de ampliación de las fechas de solicitud y la fecha límite a los profesores. El día 17 de Abril se recibió en el correo electrónico del Comité de Credenciales de Psicología una notificación con la solicitud diligenciada de una profesora. Se preguntó en la Secretaría del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje sobre la viabilidad para la entrega extemporánea del caso y se notificó a la Dirección, la respuesta negativa al respecto.

Al respecto el Vicerrector Académico reitera que no se reciben solicitudes por fuera de las fechas, máxime cuando hubo una extensión del plazo de la fecha que establece la reglamentación.

Igualmente el Vicerrector informa que se revisará cada una de las solicitudes para verificar que se hizo evaluación para cada uno de los cursos presentados por los docentes, en caso de encontrar cursos sin evaluar se solicitará al Jefe de Unidad Académica las justificaciones correspondientes.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe comunicación del profesor Dario Henao, Decano de la Facultad de Humanidades con la cual remite la información del Programa Editorial de la Facultad de los últimos cuatro años.

En esta comunicación se presentan dos anexos sobre los cuales el CIARP presenta varias inquietudes:

Primer anexo: Se hace una relación de solicitudes de ISBN al Programa Editorial de la Universidad de Valle desde el año 2009 hasta 2012. No se presentan las actas del Programa Editorial de la Facultad de Humanidades en la que conste que la revisión de estas obras cumple con todos los requisitos para su respectiva publicación, se llama la atención que para varias

Obras el autor es el mismo evaluador, para la mayoría de las obras solamente hay un evaluador, cuando es requisito dos evaluadores, y el mismo es interno a la Facultad.

Segundo anexo: Se hace una relación de libros cuya publicación va desde el año 2002 hasta el año 2010, y a los que el CIARP le asignado puntaje como libro en diferentes clasificaciones. No se presenta evidencia de que estos libros hayan sido arbitrados antes de su publicación.

Frente a la comunicación y sus anexos, el CIARP acuerda lo siguiente: 1) Sobre el primer anexo, solicitar al **Programa Editorial de la Universidad** verificar que para dichas publicaciones se ha solicitado a esa instancia el ISBN correspondiente, 2) sobre el segundo anexo, solicitar al **Decano** las evaluaciones que realizó el Programa Editorial de la Facultad de Humanidades, para la publicación de dichos libros.

Frente al tema el Vicerrector Académico reitera que si el CIARP cometió errores en la asignación de puntos presumiendo el cumplimiento de todos los requisitos para tal efecto, y estos no se cumplieron, no se puede seguir cometiendo el mismo error cuando se ha evidenciado incumplimiento en la normatividad. Igualmente se acuerda que se debe contestar la comunicación enviada por el profesor Dario Henao, pues en sus afirmaciones exime la responsabilidad de los Programas Editoriales de las Facultades en el cumplimiento de los requisitos para la edición y publicación de libros.

La Vicerrectora de Investigaciones, considera que los Programas Editoriales de las Facultades no han funcionado con los mismos criterios del Programa Editorial Central.

4. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias y la comisión interfacultades presentan el siguiente caso: El profesor Pedro Prieto presenta para su actualización varios artículos publicados en revistas homologadas en los cuales le da crédito a la Universidad del Valle y también al Centro de Excelencia de Nuevos Materiales CENM, con dirección de la Universidad del Valle. Entre estos productos académicos los artículos *“Improvement of the electrochemical behavior of steel surfaces using a TiN[BCN/BN]_n/c-BN multilayer system”*, publicado en la revista DIAMOND AND RELATED MATERIALS(HOMOLOGADA) y *“A.Effect of negative bias voltage on mechanical and electrochemical nature in Ti–W–N coatings”* publicado en la revista JOURNAL OF MATERIALS SCIENCE(HOMOLOGADA), solo se referencia el crédito al Centro de Excelencia de Nuevos Materiales-CENM, no hay mención al vinculo del profesor Prieto como profesor de la Universidad del Valle. El Comité de Credenciales de la Facultad, consulta si se puede considerar que al dar crédito al CENM es igual que darle crédito a la Universidad del Valle?

R/ El CIARP revisa cada uno de los artículos y expresa que el crédito a la Universidad debe ser explícito tal como lo establece el artículo 15 del Decreto 1279; por tanto no se aceptan estos dos artículos para efectos de asignación de puntaje en el escalafón.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

5.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Daniel Gómez Pizano** de la Escuela de Ingeniería Química quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

5.4 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional

- El profesor **Alonso Tejada Zabaleta**, del Instituto de Psicología, presenta el título de Doctor (Ph.D) de la Universidad de Sao Paulo – Brasil. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

5.5 Casos aplazados

Se aplaza el caso del profesor Oswaldo López de la Facultad de Artes Integradas presentado como un reajuste a su última actualización. El CIARP considera que a la fecha el caso no ha cumplido con el tiempo reglamentario para su actualización por el factor de productividad académica (última actualización septiembre de 2011).

Se da por terminada la sesión a las 5:15 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--